

Comunicado de Prensa No. 64/2017

Ciudad de México a 26 de junio de 2017.

EL IFT EMITE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO, APLICABLES AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

- **Se busca garantizar la no discriminación y fomentar la transparencia por parte del Agente Económico Preponderante (AEP) en Telecomunicaciones, en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados.**
- **El AEP deberá presentar trimestralmente sus reportes en las reuniones de los grupos de trabajo; los primeros a más tardar el 10 de noviembre de 2017.**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió los Indicadores Clave de Desempeño (ICD) que ha de reportar el Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones (AEP) con relación a la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, de conformidad con lo establecido en la resolución bienal de las medidas de preponderancia 2017.

Los ICD son métricas establecidas para apoyar el monitoreo del grado de implementación de la equivalencia de insumos en la provisión de los Servicios Mayoristas Regulados, distinguiendo entre las operaciones con empresas pertenecientes y relacionadas con el mismo AEP y las operaciones con terceros. Los indicadores buscan garantizar la no discriminación por una vía distinta a precios y fomentar la transparencia por parte del AEP.

Para la medición de IDC, el Instituto consideró diferentes metodologías, dependiendo del tipo y volumen de datos y confianza estadística, y tomó como referencia la experiencia internacional en torno a estos indicadores. En su diseño, el Instituto cuidó que cada uno de ellos fuera medible a través del tiempo, con información verificable y relevante respecto a los objetivos del indicador, evitando que los evaluados puedan incidir sobre los procesos medidos por los indicadores.

El Pleno resolvió que trimestralmente el AEP deberá presentar al Instituto los reportes de los ICD en las reuniones de los grupos de trabajo, sin menoscabo de que la periodicidad con la que se midan los ICD sea diferente a la

Comunicado de Prensa No. 64/2017

frecuencia en que estos sean reportados. Los primeros reportes de desempeño deberán ser presentados por el AEP a más tardar el 10 de noviembre de 2017 cubriendo el trimestre de julio a septiembre de 2017.

Independientemente del resultado de los reportes de desempeño y de las decisiones que se adopten en los grupos de trabajo, el Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones de supervisión y verificación para determinar el incumplimiento de las medidas impuestas al AEP por conductas que violen el principio de no discriminación, podrá tomar los reportes como medio de prueba, cuando así lo considere apropiado.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx